Expediente No. 2018-020

SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
29 DE AGOSTO DE 2022

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **ALINA JIMENEZ OLEA** contra **COLPENSIONES,** informándole que regresó del Superior. Sírvase Proveer.

WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
29 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 30 de junio de 2022, el H. Tribunal Superior confirmó la decisión adoptada por esta Unidad Judicial a través de providencia del 14 de marzo de 2018, y no impuso costas en esa instancia.

Por lo anterior se obedecerá y cumplirá lo resuelto por el superior, en consecuencia, se avocará el conocimiento del asunto de marras y se ordenará su archivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior; de conformidad a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez cumplido lo indicado en el numeral anterior, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal web Siglo XXI TYBA; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 30 DE AGOSTO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR ESTADO No. 33
WPOM